



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NVEVE

2-11-

In la villa de Avana en el veynte dia del
mes de febrero de mill setecientos y nuevecientos el
Congreso Justicia y Rexim^{to} de esta Villa de Avana y
de la de Sancti Spiritu en la sala de las causas
de su ayuntamiento como lo tienen acordado para
tratar y conseruar las cosas tocantes al servicio
de Dios nro Rey y de su Real Audiencia de esta Reyna y a saber
los señores D. Alonso de Canovas Alcaide
ordinario de esta Villa Por su Magestad

D. Juan de Canovas enora del Excmo
C. D. D. Simon de Salas abogado de la R. Chanc^{ria}
D. Domingo Manu^{el} Sanchez
D. Juan Diego de

de los señores de su Real Audiencia de esta Reyna
destando en forma de la ordenada de
se fuesen de su ayuntamiento y una Real cedula de

Presente en
dicho ayuntamiento
de D. Juan de Canovas

su Magestad expedida a trece de febrero de este presente
año, dirigida de D. Juan de Morales y de la R. Chanc^{ria}
a favor de D. Juan de Canovas y de su hijo de esta Villa para
que pueda usar el oficio de abogado de su ayuntamiento de esta
Alcaldia de Avana de su ayuntamiento de Avana y de su hijo
aquel como su Magestad lo manda. Visto por los
señores dixeron que lo admitiran al oficio de
jefe de su ayuntamiento de Avana de esta Villa de
uno a otro de su guarda, las Decretos y
por el se estan concedidas, de la Real Audiencia

